



EMPRESA COMPROMETIDA CON LA FUNDACIÓN PRIVADA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE “EMPRESA COMPROMETIDA CON LA FUNDACIÓN PRIVADA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA”

EDICIÓN 2023

Como en años anteriores, la FUNDACIÓN PRIVADA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA convoca la adjudicación de la condición de “**Empresa Comprometida**” para aquellas compañías que deseen tener una relación más estrecha con la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología.

Mediante la presente convocatoria para la adjudicación de la condición “**Empresa comprometida con la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología**”, la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología convoca **para el 2023** una iniciativa que ya se utilizó en años anteriores por la Sociedad Española de Neurología y, con éxito por otras entidades análogas, que permite establecer una relación formal con empresas que tienen la vocación de colaborar con la Sociedad Española de Neurología y la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología en la consecución de las finalidades sociales que constituyen su objeto social.

La adjudicación de la condición de “Empresa comprometida con la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología”, se efectuará mediante la confirmación de la aceptación por escrito antes del 15 de marzo de 2023.

Se establece como requisito para la adjudicación de la condición de “Empresa comprometida con la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología”, la colaboración con la FUNDACIÓN PRIVADA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA, a través de un compromiso de gasto mínimo para el buen desarrollo de la LXXV Reunión Anual de la Sociedad Española de Neurología.

La aportación mínima para poder tener la condición de “Empresa Comprometida” debe ser de 125.000,-€(*). Los servicios que hayan sido objeto de refacturación, no se sumarán a dicho importe. Dicha aportación, tendrá carácter irrevocable e incluirá todas aquellas colaboraciones incluidas en el Dossier.

Las contraprestaciones que la “Empresa Comprometida con la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología” obtendrá por la aportación que realicen, serán objeto de un Convenio de Colaboración donde quedarán perfectamente delimitadas. Se facturará la aportación mínima y si finalmente la aportación fuese superior, la diferencia se facturará aparte.

El importe comprometido será abonado íntegramente, tanto en el supuesto en que no se alcanzase esa cantidad mínima comprometida como en el caso de desistimiento por parte de la empresa. En el caso de incumplimiento de este compromiso de gasto mínimo, se aplicaría una penalización a la empresa



incumplidora durante los dos años siguientes, de no poder optar a la condición de empresa comprometida con la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología.

Por causa de la suscripción de dicho convenio, la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología difundirá la participación de la empresa comprometida, en las actividades que lleve a cabo a través de sus medios de comunicación y con la cesión de la reseña que contenga la mención “Empresa comprometida con la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología”

La adjudicación de la condición de “Empresa comprometida con la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología” conllevará la obtención entre otros de los siguientes beneficios:

- Trato personalizado en su relación con la Sociedad Española de Neurología.
- Recepción del “Dossier de colaboración “para la Reunión Anual con siete días de antelación al resto de las empresas.
- Los beneficios en la bolsa de los asistentes que corresponden a los colaboradores principales en la Reunión Anual.
- Aparecer como colaboradores principales SEN.
- Un número de 10 conexiones o 10 acreditaciones presenciales gratuitas exclusivamente para empleados de su empresa, no utilizables por los asistentes científicos.

(*) Dicha cantidad no incluye el importe correspondiente al IVA, el cual deberá añadirse a la factura de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.